



COMPLEMENTO N° 1 DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 389 de 2020

1. PARTES

MINISTERIO: EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 433 de diecinueve (19) de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 19 de marzo de 2020 en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución N°. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT. 830.115.226-3.

Nombre del Convenido: **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**, con NIT: 830.503.027 – 9, representada legalmente por LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA identificada con C.C.No.31.303.703 de Cali

2. JUSTIFICACIÓN

Que la la Dirección de Riesgos Laborales remitió juntamente con el equipo Supervisor presentó solicitud de prórroga, con base en lo siguiente:

Que el convenio de asociación N° 389 de 2020 suscrito entre la Fundación Nuevo Horizonte y el Ministerio del Trabajo, y el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos con el ministerio del trabajo, para ejecutar conjuntamente el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica de los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional”.

Desde el 31 de agosto al 18 de diciembre de 2020, se han venido desarrollando las siguientes actividades del convenio, en cuatro fases definidas en el plan de trabajo, las cuales fueron aprobadas por el comité técnico administrativo: y se detallan en los informes presentados y validados por el comité técnico administrativo del mismo:

Fase 0: Preparación: Peso porcentual actividad 22% - Avance logrado 22%

%	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS
11	Realizar un plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades el cual debe estar verificado y validado por el supervisor del contrato	Se aprobó el contenido técnico, administrativo y el cronograma presentado en el plan de trabajo y el cronograma de actividades durante el Comité Técnico el día 21 de septiembre de 2020.
11	Identificar la población objeto del convenio en las empresas de los sectores de manufactura, comercio e inmobiliario en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, realizando un tamizaje que permita identificar con que estrategias se lograrían disminuir las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia.	Se presento documento estadístico que permite determinar la población objeto del convenio, para tal fin se logra identificar 3 sectores económicos (Comercio, Inmobiliario y Manufacturero) que se impactarán de manera directa en la ejecución de este, el cual fue validado por el comité técnico administrativo y la supervisión del Convenio 389 de 2020.

Fase 1: Diagnóstico: Peso porcentual actividad 11% - Avance logrado 11%

%	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS
11	Determinar y aplicar la encuesta de condiciones de salud en las empresas de los sectores y	Se presentó un modelo de intervención integral con seis (6) herramientas, con las que se realizó el diagnóstico de condiciones de salud a las



municipios de los departamentos priorizados en el alcance del objeto por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales.

2800 empresas, y adicionalmente el diagnóstico de condiciones de seguridad y estado de implementación del protocolo de bioseguridad en las empresas:

- Evaluación e Identificación de prioridades (Autoevaluación)
- Matriz para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos
- Formato de Perfil Sociodemográfico a los trabajadores
- Encuesta de Morbilidad Sentida a los trabajadores
- Evaluación de Efectos Psicosociales a los trabajadores
- Lista de Chequeo del Protocolo de Bioseguridad (Resolución 666 de 2020)

Información revisada y validada por el comité técnico administrativo y la supervisión del Convenio 389 de 2020

Fase 2: Análisis de Información: Peso porcentual actividad 22% - Avance logrado 17,6%

%	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS
6,6	Elaborar una base de datos con información recopilada a través de la encuesta aplicada.	Se presentó un informe parcial con la base de datos de la información recopilada a través de las herramientas de identificación de las condiciones de salud de los trabajadores, la cual a la fecha tiene un avance del 60% en esta actividad.
11	Determinar la estrategia que sirva para realizar la asistencia técnica que garantice el cumplimiento de los niveles mínimos de seguridad y salud de los trabajadores colombianos en las empresas de los sectores y municipios de los departamentos priorizados por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales.	Se presentaron los siguientes documentos: con la estrategia de asistencia técnica: <ul style="list-style-type: none">• Plan de Acción (incluyendo las actividades de alta prioridad para el SG-SST), de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y lista de chequeo de protocolo de bioseguridad de cada empresa• Plan de Acción con las medidas de Prevención y Control de los peligros evidenciados en cada empresa• Plan de Acción para la intervención de los peligros Biomecánicos (Con base en informe generado de la sistematización y análisis de las Encuestas de Morbilidad



Sentida aplicadas en cada empresa)

- Plan de Acción para la intervención de los efectos Psicosociales en el trabajo (Con base en informe generado de la sistematización y análisis de las Evaluaciones aplicadas en cada empresa)

Fase 3: Asistencia Técnica e Intervención en Campo: Peso porcentual actividad 44% - Avance logrado 10,6%

%	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	OBSERVACIONES / EVIDENCIAS
10,6	Realizar acciones de asistencia técnica que faciliten el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores y contratantes, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad de los trabajadores de las empresas identificadas.	Se encuentra en proceso de ejecución esta actividad con avance preliminar del 10,6%, realizando la implementación de los Planes de Acción de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y lista de chequeo del protocolo de bioseguridad de cada empresa, la socialización la metodología para iniciar con el archivo adecuado de todos los documentos del SG-SST en cada empresa y la capacitación para la implementación del Protocolo de Bioseguridad de aproximadamente 298 empresas de los sectores de Comercio, Inmobiliario y Manufactura.
0	Entregar herramientas facilitadoras que permitan a todas las empresas identificadas, disminuir los riesgos y enfermedades laborales desde la gestión integral, con la auto identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica propia.	Pendiente
0	Realizar visitas de asesoría y asistencia técnica e intervención para el mejoramiento de condiciones de trabajo, a través de la implementación de medidas de verificación preventiva de los riesgos ocupacionales, en los sitios de trabajo en las empresas de los sectores y municipios de los departamentos priorizados por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales.	Pendiente
0	Realizar sensibilización por los distintos canales tecnológicos virtuales y/o presenciales según sea el caso y	Pendiente.



determinado por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales, para promover la conformación o fortalecimiento de instancias organizativas internas en cada empresa para desarrollar intervención auto preventiva en atención primaria en salud ocupacional para el mejoramiento de condiciones de trabajo, a través de la implementación de medidas de autocontrol de los riesgos ocupacionales.

AVANCE GLOBAL DEL CONVENIO a corte del 18 de Diciembre de 2020: 61,2%

En total el Fondo de Riesgos Laborales - Ministerio del Trabajo ha desembolsado la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$4.605.269.517), correspondiente al 60% de la ejecución financiera del Convenio 389 de 2020.

En reunión del 20 de noviembre de 2020, la Fundación informa que a pesar de los esfuerzos para el cumplimiento de los tiempos establecidos en el plan de trabajo y cronograma de actividades se han presentado dificultades para cumplir con lo establecido en el marco del convenio.

Se informa que ha sido muy difícil contactar las empresas para que participen en las actividades del convenio a pesar de las diferentes estrategias utilizadas como la carta dirigida a empresarios de los 3 departamentos firmada por la Directora de Riesgos Laborales, las comunicaciones con las Direcciones Territoriales del Ministerio solicitando su apoyo y que se han presentado demoras en la aceptación de las empresas a participar en el convenio mientras verifican la información con el Ministerio del Trabajo.

Por parte de la supervisión y del Comité Técnico Administrativo se solicita a la Fundación Nuevo Horizonte redoblar esfuerzos para el cumplimiento de los tiempos establecidos y se informa que se van a enviar comunicaciones a Fenalco y Acopi, con el fin que apoyen con la convocatoria a sus empresas a participar en el convenio.

Posteriormente en la reunión del 4 de diciembre del 2020 del Comité Técnico y Administrativo del Convenio 389 de 2020 se presentan los avances de la ejecución, y se menciona por parte de la Fundación Nuevo Horizonte las dificultades frente a la atención de las empresas en la temporada de diciembre, pues la prioridad de las mismas está puesta en la recuperación económica, aumento del pico productivo en empresas manufactureras y aumento de las ventas especialmente en empresas del sector comercio, y vacaciones colectivas en algunas empresas por lo cual no se podrá lograr la ejecución del proyecto en su totalidad para el 31 de diciembre. Se solicita revisar la posibilidad de ampliar el plazo para la ejecución de la fase 3 del proyecto, en lo concerniente a la asistencia técnica en campo, ya que no se logrará la ejecución del 100% del total de las actividades, teniendo en cuenta que en diciembre las empresas han manifestado su especial interés en recuperar las pérdidas generadas por la pandemia del COVID-19, por lo cual se están concentrando en las actividades comerciales. El Comité Técnico Administrativo y la supervisión informan que se va a analizar la posibilidad de prórroga del convenio.



El día 16 de diciembre de 2020 la Fundación Nuevo Horizonte envía comunicación solicitando una prórroga en plazo de ejecución del convenio por dos (2) meses más, señalando circunstancias imprevisibles y excepcionales, y determina tres situaciones aplicables a la solicitud de prórroga:

- 1. Se establece al evidenciar la afectación de las medidas expedidas por el Gobierno Nacional en la ejecución del objeto y actividades del Convenio, teniendo en cuenta que si bien el convenio se suscribió el 31 de agosto dentro la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus (COVID -19) las mismas se han prorrogado en el tiempo.*
- 2. Así mismo se evidencia en el cumplimiento del alcance del objeto conforme el Plan de Trabajo presentado por la Fundación Nuevo Horizonte que para el desarrollo de algunas de las actividades se requiere contacto personal y directo que actualmente solo se pueden llevarse a cabo de manera controlada y con las condiciones de bioseguridad que conllevan un tiempo más amplio con un mínimo de asistentes, de acuerdo a la situación mundial que atravesamos relacionados con el COVID-19 y las medidas que ha tomado el gobierno nacional para evitar la propagación del virus. Es decir que se imposibilita la ejecución normal del convenio por las condiciones de contingencia y excepcionalidad.*
- 3. Por último, se ha observado cómo las empresas afrontan la actual crisis de COVID-19 en la que los Gerentes y Administradores de las Empresas deben tomar decisiones no solo para reaccionar ahora a los graves choques comerciales, sino también para remodelar su negocio y planificar su recuperación.*

Un número importante de empresas vinculadas formalmente al Proyecto, han manifestado a través del Equipo de Gestores de la Fundación que les resulta imposible atender las visitas en este periodo del año, a pesar del interés en participar en las actividades y los beneficios que significa la participación en el mismo, ya que su cadena administrativa y operativa debe concentrar sus esfuerzos en las actividades directas de producción y comercialización por la temporada decembrina y de fin de año.

Con los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que surgieron circunstancias imprevisibles y excepcionales ajenas al proceso de planeación y los riesgos previstos durante ese proceso, la supervisión considera viable la solicitud de prórroga por dos (2) meses adicionales, hasta el 28 de febrero de 2021, presentada por la Fundación Nuevo Horizonte, teniendo en cuenta las tres situaciones manifestadas que imposibilitan ejecutar dicho convenio en los términos establecidos en el cronograma de actividades inicialmente aprobado, por el surgimiento de situaciones de fuerza mayor derivadas de la no superación aun de los efectos de la pandemia COVID-19, la ampliación de la declaratoria de emergencia y las dificultades empresariales en cuanto al desarrollo de las actividades del convenio durante el mes de diciembre .”

-Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del veintitrés (23) de diciembre de 2020, recomendó la celebración del presente otrosí, prorrogando el plazo del contrato citado, de acuerdo con la solicitud presentada por parte del equipo supervisor y de las observaciones realizadas en el marco del mismo así:

3. PRÓRROGA.

Prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 389 de 2020 desde el primero (1) de enero de 2021 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2021 inclusive.

4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 4.1. Solicitud de Prórroga, con sus respectivos soportes.*
- 4.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos contractuales y precontractuales.*



	4.3. El presente clausulado
5. NOTIFICACIONES	Las PARTES aceptamos recibir las notificaciones en las direcciones electrónicas registradas en la plataforma transaccional del SECOP II.
6. VIGENCIA DEL CLAUSULADO	Las demás cláusulas del CONVENIO DE ASOCIACIÓN , continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente complemento al clausulado del CONVENIO DE ASOCIACIÓN
7. GARANTÍAS.	El contratista deberá modificar la Garantías establecidas en el contrato principal en los términos del presente complemento 3 de prórroga al clausulado CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 604-2018.
8. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente otrosí al contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución, requiere de la suscripción, aprobación de la ampliación de la garantía única en el SECOP II.